

40

ANIVERSARIO
AUTONOMÍA
ANDALUCÍA

La Asamblea de Córdoba de 1981 y la aprobación del "Estatuto de Carmona".



Junta de Andalucía

Consejería de Cultura
y Patrimonio Histórico



ANIVERSARIO AUTONOMÍA ANDALUCÍA

Este mes de febrero se cumplen 40 años de otro de los hitos fundamentales del proceso autonómico andaluz: la aprobación, por la Asamblea de Parlamentarios Andaluces reunida en Córdoba, del Anteproyecto de Estatuto de Autonomía para Andalucía, para su tramitación como Ley Orgánica ante las Cortes Generales.

Pero antes pongamos este hecho en su adecuado contexto: en junio de 1979 Rafael Escuredo sustituye a Plácido Fernández Viagas como presidente del gobierno preautonómico. Una de las primeras decisiones de este nuevo gobierno es iniciar los trámites para acceder a la autonomía por la vía del artículo 151 de la recién aprobada Constitución Española.

Por lo tanto, a partir de este momento se tiene que recorrer una doble vía: la primera, realizar todas las gestiones tendentes a conseguir el cumplimiento de los requisitos marcados en el citado artículo 151 para el acceso a una autonomía plena, a saber: acuerdo de las Diputaciones provinciales; acuerdo de las tres cuartas partes de los municipios de cada provincia que representaran la mayoría del censo electoral de cada una de ellas; y la ratificación mediante voto afirmativo en referéndum por la mayoría absoluta de los electores de cada provincia. La segunda vía que había que transitar era la de elaborar un borrador de anteproyecto de Estatuto de Autonomía para Andalucía. Vamos a detenernos en esta segunda cuestión.



Nota de la Secretaría General de la Junta de Andalucía de 14.09.1978, haciendo constar el envío de las propuestas de estatutos elaborados por las distintas fuerzas políticas a los ponentes encargados de la redacción del borrador de Estatuto de Autonomía. *Archivo General de Andalucía, Preautonomía, 495.3.*

Para los trabajos de redacción del Estatuto, se elige una Ponencia de entre los parlamentarios andaluces, compuesta por: Soledad Becerril -Unión de Centro Democrático (UCD)-, Cecilio Valverde (UCD), Juan Calero -Partido Comunista de España (PCE)-, Antonio Jara Andreu (Independiente), Luis Gea Cobo (representante de las Diputaciones Provinciales), José Rodríguez de la Borbolla -Partido Socialista Obrero Español (PSOE)- y Joaquín Navarro Esteban (PSOE). Los ponentes, al igual que ocurría con la Asamblea de Parlamentarios, toman la decisión de no reunirse en un lugar concreto, sino hacerlo de manera itinerante en las sedes de diferentes ayuntamientos y de las diversas Diputaciones Provinciales -instituciones que juegan un destacado papel en este proceso preautonómico-, para así extender el sentimiento autonómico por toda Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RONDA

Bando:

EL ALCALDE DE RONDA,

HACE SABER: Que el Consejo Permanente de la Junta de Andalucía en sesión celebrada el día 28 del pasado Agosto acordó celebrar en Ronda la primera reunión de la Ponencia de la Junta que redactará el Estatuto de Autonomía Andaluza.

Tal reunión tendrá lugar el día 11 del mes en curso.

Por el interés que ello representa, se invita al pueblo de Ronda, a que esté presente en la Plaza del Ayuntamiento a las once de su mañana, en que llegará a esta Ciudad, el Presidente de la Junta Don Plácido Fernández Viagas.

Los actos programados son:

Llegada a Ronda del Presidente de la Junta a las once de la mañana, haciéndose la recepción oficial en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

A las once horas y cuarenta y cinco minutos se trasladarán a la Casa de la Cultura, para constituir la Ponencia que redactará los Estatutos de Autonomía Andaluza.

A las doce horas y treinta minutos, primera reunión en la Casa de la Cultura con Partidos Políticos.

A las cuatro y media de la tarde segunda reunión con el resto de Partidos Políticos.

Ronda a 8 de Septiembre de 1978

EL ALCALDE

José González Cañestro

Bando del Alcalde de Ronda, de 08.09.1978, anunciando los actos programados en dicha ciudad por la celebración de la primera reunión de la Ponencia encargada de la redacción del borrador de Estatuto de Autonomía para Andalucía. *Archivo General de Andalucía, Preautonomía, 495.4.*

Así, la primera de estas reuniones tiene lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial de Ronda el 11 de septiembre de 1978, en claro paralelismo histórico con la Asamblea de Ronda de 1918, que bajo la presidencia de Blas Infante pondría las bases del andalucismo y del autonomismo.

La segunda sesión tiene lugar el 6 de noviembre de 1978 en la Diputación de Granada, con un único punto en el orden del día: "concreción y elaboración de las bases y criterios de las Disposiciones generales que deberá contener el Estatuto de Autonomía".

Juan Calero


 Jara

 Gea Cobo


Acta de la sesión de trabajo de la Ponencia encargada de la redacción del Estatuto de Autonomía de Andalucía, celebrada en la Excm. Diputación de Granada, el día seis de noviembre de 1978 .-

Siendo las 12-15 del día 6 de noviembre de 1978, y en la Sala de Diputados de la Excm. Diputación de Granada, se abre la sesión de trabajo de la Ponencia encargada por la Junta de Andalucía de la redacción del Estatuto de Autonomía de Andalucía, conforme al orden del día fijado en la sesión anterior: concreción y elaboración de las bases y criterios de las Disposiciones generales que deberá contener el Estatuto de Autonomía.

Asisten a la Sesión todos los componentes de la Ponencia, a excepción de D. José Rodríguez de la Borbolla, representante del PSOE, cuya ausencia justifica y excusa D. Joaquín Navarro Esteban, representante del mismo partido. Actúa como moderador-ponente, conforme al sistema rotatorio establecido, D. Juan Calero, representante del PCE EN LA Ponencia, y como secretario D. Antonio Jara, representante del Grupo Independiente.

El moderador propone un turno rotatorio de intervenciones en las que cada ponente exponga las materias a incluir en el capítulo de Disposiciones generales y las bases o criterios sobre los que deberían ser articuladas. La propuesta resulta unánimemente aceptada y comienza el turno de intervenciones.

Lo hace en primer lugar D. Luis Gea Cobo, representante de las Diputaciones en la Ponencia, dando lectura a un extenso texto en el que se recogen desde el Preámbulo o Título Preliminar hasta las transferencias del Estado a la Región, incluyendo el capítulo de competencias e incluso la iniciativa del proceso autonómico. El moderador hace ver que, en este primer turno de intervenciones, únicamente se trata de las materias y bases de las Disposiciones generales. En este sentido, de la intervención del Sr. Gea se desprende la necesidad del encuadre nacional y constitucional de la autonomía andaluza; la configuración territorial de la autonomía en base a las actuales estructuras administrativas, municipios y provincias; la articulación de la personalidad jurídica municipal, provincial (a través de las Diputaciones) y comarcal; y la necesaria remisión a una "ley orgánica regional" del catálogo de derechos de los andaluces. El Sr. Gea se reserva el resto del contenido de su escrito para proponerlo en el momento oportuno.



Los trabajos de la Ponencia no parten de cero: la secretaría general de la Junta de Andalucía les proporciona anteproyectos elaborados por diversas fuerzas políticas, tanto las principales que obtuvieron representación parlamentaria como otras minoritarias y extraparlamentarias, (Partido Comunista de España, Movimiento Comunista de Andalucía, Alianza Socialista de Andalucía, Partido de los Trabajadores de Andalucía, Partido Socialista Obrero Español, Partido del Trabajo de España, Reforma Social Española y el Partido Carlista de Andalucía). También se incluyeron entre este material de trabajo el proyecto de estatuto elaborado por un diputado a Cortes cuyo nombre no se recoge en el documento, así como el Proyecto de Estatuto aprobado por las Diputaciones Provinciales Andaluzas el 26 de febrero de 1932, según lo dispuesto en el artículo 12 la Constitución republicana de 1931, para someterlo a las deliberaciones de la Asamblea Regional a celebrar en Córdoba en marzo de ese año, aunque finalmente se celebraría en enero de 1933, en el magnífico salón de Actos del Círculo de la Amistad cordobés.



Diversos proyectos de estatuto de autonomía elaborados por distintas fuerzas políticas. Archivo General de Andalucía, Preautonomía, 495.3.

Con esos y otros materiales, prosiguen los trabajos de la Ponencia hasta que, tras las sesiones de trabajo del parador de Carmona del 13, 14 y 15 de agosto de 1979, se elabora una primera versión del borrador. Es por ello que este primer borrador pasará a conocerse como "Estatuto de Carmona".

Junta de Andalucía

TITULO III.- DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Artículo 46.-

1.- El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía es el órgano jurisdiccional que, sin perjuicio de la función que corresponde al Tribunal Supremo, organiza y dirige la organización judicial en el territorio andaluz.

2.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía será nombrado por el Rey, a propuesta del Consejo General del Poder Judicial, oída la Junta de Andalucía.

Artículo 47.-

1.- Las actuales audiencias territoriales de Granada y Sevilla, que se mantienen con la demarcación hoy existente, quedan formalmente integradas en la estructura y organización del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Una ley de la Asamblea, aprobada por mayoría absoluta, determinará, de conformidad con lo que disponga la ley orgánica del poder judicial y dentro de la unidad e independencia de éste, la forma y el procedimiento de tal integración, así como la organización, competencias y funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y la repercusión

Beltrán
 Calero

BORRADOR

E S T A T U T O D E

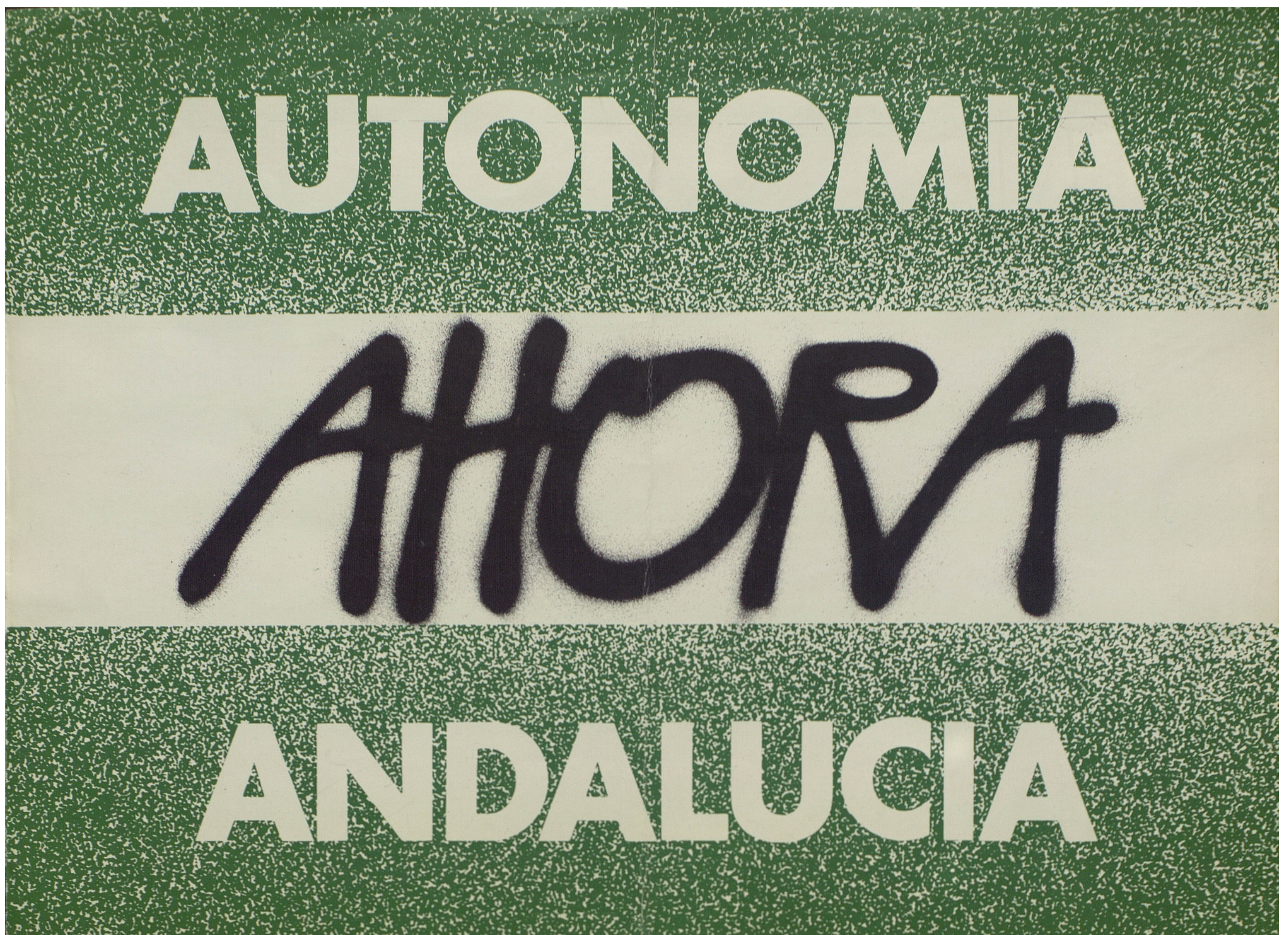
A U T O N O M I A

D E

A N D A L U C I A

CARMONA; AGOSTO DE 1979

Pero si en esta vía de elaboración de un proyecto de Estatuto los trabajos estaban concluidos en agosto de 1979, en la otra vía, la de lograr superar las condiciones necesarias establecidas en la Constitución, es donde se presentaron los escollos: los resultados del referéndum del 28 de febrero de 1980 supusieron un “atolladero matemático constitucional” (Cruz Artacho) al no superarse en Almería los requisitos establecidos en el artículo 151 de la Constitución, a pesar de que los resultados en el resto de las provincias andaluzas fueron abrumadoramente mayoritarios a favor de la Autonomía plena reservada a las nacionalidades históricas. Esta situación no lograría desbloquearse hasta el acuerdo aprobado en el Pleno del Congreso de los Diputados el 11 de noviembre de 1980, de reformar la Ley de Referéndum a través de dos proposiciones de Ley, que serían refrendadas finalmente por el Senado el 2 de diciembre.



Cartel de propaganda institucional del referéndum de autonomía de 28 de febrero de 1980. *Archivo General de Andalucía, Consejería de Gobernación, B35.C7.2.*

Así pues, 1981 se abría con las dos vías alcanzadas. La intentona golpista del 23 de febrero de ese año, paradójicamente, “agudizó la urgencia de dar satisfacción a las autonomías” (Cruz Artacho) y aceleró la redacción del Proyecto de Estatuto a partir del borrador elaborado por la Ponencia.

Un grupo de parlamentarios, reunido de nuevo en Carmona de diciembre de 1980, a febrero de 1981, introduce modificaciones en este borrador: son José Rodríguez de la Borbolla, Miguel Ángel Pino y Ángel López López por el PSOE; Carlos Rosado Cobián y Pedro Luis Serrera por UCD; Javier Pérez Royo por el Partido Comunista de Andalucía (PCA) y Juan Carlos Aguilar por el Partido Socialista de Andalucía (PSA). En un descanso de las sesiones de trabajo en el Parador de Carmona, posan todos juntos ante la cámara de Pablo Juliá. Esa poderosa imagen no sólo se convertirá en uno de los iconos del proceso autonómico, sino que contribuirá a que se les atribuya popularmente el título de "Padres del Estatuto", olvidando el trabajo fundamental de los primeros ponentes.



Los denominados "Padres del Estatuto" reunidos en el Parador de Carmona, 12.02.1980.
Foto: Pablo Juliá. *Archivo General de Andalucía*, Consejería de Presidencia, 37.6138.

ANTEPROYECTO DE ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA ANDALUCIA

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL BORRADOR DE CARMONA EN LAS SESIONES DE LOS DIAS 15-16 Y 26 DE DICIEMBRE DE 1980.-

TITULO PRELIMINAR

(Pendiente)

TITULO I

Competencias de la Comunidad Autónoma.-

Art. 13.- La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias:

- 1.- (Redacción pendiente: UCD propone desgajar los organismos autónomos).
- 2.- (Retocar la redacción)
- 3.- Procedimiento administrativo derivado de la organización propia de la Comunidad Autónoma, y en especial normas y procedimientos electorales.
- 4.- (Redacción pendiente de la propuesta PSA en relación con este Título I -ver en Anexo-; Pasar las Cámaras de la Propiedad Urbana al núm. 10 de este Art. 13).
- 5.- Las obras públicas de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía cuya realización no afecte a otra Comunidad Autónoma y siempre que no tenga la calificación legal de interés general del Estado.
- 6.- (Redacción pendiente)
- 7.- Puertos y aeropuertos que no tengan la calificación legal de interés general del Estado y, en todo caso, los puestos de refugio, los puertos y aeropuertos deportivos y los helipuertos.
- 8.- Recursos y aprovechamientos hidráulicos, canales y rega-

- 2 -

dios, cuando las aguas transcurran únicamente por Andalucía. Aguas subterráneas, cuando su aprovechamiento no afecte a otro territorio. (Ver Anexo).

- 8 bis. Aguas minerales y termales.
- 8 ter. Instalaciones de producción, distribución y transporte de energía, en cuanto este transporte no salga de Andalucía y su aprovechamiento no afecte a otro territorio.
- 9.- Establecimiento y ordenación de centros de contratación de mercancías y valores de conformidad con la legislación mercantil. Ferias y mercados interiores.
- 10.- (Redacción pendiente de la propuesta del PSA (Anexo) y de la propuesta de UCD de emplear una fórmula similar a la del Estatuto Gallego, art. 30.1.4).
- 11.- Promoción y ordenación del turismo
- 12.- (Redacción pendiente; ver Anexo)
- 13.- Artesanía.
- 14.- Cooperativas, Pósitos y Mutuas no integradas en el sistema de Seguridad Social, respetando la legislación mercantil.
- 15.- Sanidad e Higiene.
- 16.- (Pendiente: propuesta PCA: sustituir "orientación" por "planificación". A favor de esta propuesta, PSOE y PSA; en contra, UCD).
- 17.- Instituciones públicas de protección y tutela de menores, respetando la legislación civil, penal y penitenciaria.
- 18.- Colegios profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución.
- 19.- Fundaciones y asociaciones de carácter docente, cultural, artístico, benéfico-asistencial y similares, que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía.



Fachada del Palacio de la Merced, sede de la Diputación Provincial de Córdoba.

Para el refrendo de este definitivo texto, la Asamblea de Parlamentarios se reúne en el Palacio de la Merced de Córdoba el 28 de febrero. Tanto la elección de la fecha como la del lugar tenían evidentes significaciones simbólicas: el 28 de febrero fue la fecha del referéndum que quedaría como oficial de celebración de nuestra Autonomía, y en la ciudad de Córdoba se había aprobado en 1933 el *Anteproyecto de Bases para el Estatuto de Autonomía*. Durante los dos días de sesiones, como se refleja en nuestro “Documento del mes”, se introdujeron modificaciones al texto de Carmona.



Asamblea de Parlamentarios reunidos en el salón de actos del Palacio de la Merced de Córdoba en 1981 para aprobar el proyecto de Estatuto de Autonomía. Centro de Estudios Andaluces.

TITULO PRELIMINAR: DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º:

Con respecto al Borrador de Carmona, hay las siguientes posturas: el apartado 1, según el P.S.O.E., debe quedar redactado así:

" Andalucía, como expresión de su identidad histórica y en ejercicio del derecho al autogobierno que la Constitución reconoce a toda Nacionalidad, se constituye en Comunidad Autónoma, en el marco de la unidad indisoluble de la Nación Española, Patria común indivisible de todos los españoles ".

A la redacción se adhiere provisionalmente el P.C.A., haciendo constar que le parece superfluo el inciso final (desde Patria).

U.C.D. mantiene la actual redacción, a reserva de ulterior pronunciamiento tras el Congreso del Partido.

el texto así :

P.S.A. mantienen la reserva ya expresada en Carmona, quedando el texto así :

" El Pueblo Andalúz, como expresión de su identidad histórica y de su Nacionalidad, se constituye, para alcanzar su autogobierno, en Comunidad Autónoma de acuerdo con la Constitución y el presente Estatuto, que es su norma institucional básica " .

El resto del artículo quedaría en principio igual.

ARTICULO 2º.-

P.S.O.E. : Idéntica redacción al borrador de Carmona.
U.C.D. :

" El territorio de Andalucía comprende el de los municipios de las actuales provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, que como entidades territoriales se integran en la Comunidad Autónoma ".

P.C.A. : Idéntica redacción al borrador de Carmona.
P.S.A. : Idéntica fórmula, pero con inclusión de la plataforma Marítimo-Continental.

03º.-

P.S.O.E. de A., P.C.A. y P.S.A. : identidad redacción al borrador de Carmona con la supresión en la primera frase del art. 3º. apartado 1 de las dos palabras " de Andalucía ". A la corrección de estilo de adhiere U.C.D.

U.C.D. : Conservación solo del primer apartado, suprimiendo los restantes.

—Sras. y sres.: Hagan el favor de sentarse.

Tiene la palabra el Exmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, D. Diego Romero.

D. Diego Romero

Sras. y sres. parlamentarios, autoridades, compañeros de corporación, invitados, medios de comunicación social, permítanme unas muy breves palabras de salu-
tación y de bienvenida, que a título personal tengo que comenzar en sentido de /
agradecer a la providencia, la posibilidad que me brinda de vivir este momento, /
ciertamente histórico y trascendente, porque histórico y trascendente para nuestra
Andalucía es la **A**samblea de **P**arlamentarios **A**ndaluces que se reúnen hoy en Córdoba,
para algo tan fundamental como es la elaboración y aprobación de nuestro Estatuto
de Autonomía. Y trascendente es también que esta sesión, que esta asamblea, ten-
ga lugar hoy 28 de Febrero, fecha de tan honda significación para nuestro pueblo,
y que tenga lugar entre los muros de esta vieja Casa de la Merced, que en otros /
tiempos conocieron la gesta andaluza y española del descubrimiento. Es una gesta
también la que ustedes, sras. y sres. parlamentarios, protagonizan ~~ustedes~~ hoy /
aquí en Córdoba porque siendo una gesta para Andalucía, su autogobierno y autono-
mía está claro que es una gesta española. En nombre de Córdoba, Córdoba ciudad y
Córdoba pueblo, en nombre de la provincia y la capital, me cabe el alto honor de
daros la bienvenida. Bienvenidos pues a Córdoba, sras. y sres. parlamentarios. /
Córdoba se siente honrada con vuestra presencia, Córdoba puede, quiere, y yo ent-
tiendo que debe ser también marco para algunas de las instituciones futuras de /
nuestro gobierno autonómico. Creo que al decir estas palabras claras y sencillas
no hago más que traducir el sentir general de mis paisanos cordobeses. Todos, y
al decir todos me estoy refiriendo a los andaluces, tenemos hoy puestas nuestras
miradas y nuestra confianza en vosotros, sras. y sres. parlamentarios; todos es-
tamos convencidos de que esto debe y puede ser la asamblea de la unidad, de que
de aquí saldrá, y tiene que salir, un Estatuto de Autonomía querido por todos, y

Transcripción de las sesiones de la Asamblea de Parlamentarios Andaluces reunidos en Córdoba en 1981 para aprobar el proyecto de Estatuto de Autonomía, realizada a partir de la grabación de cintas de audio.

Archivo General de Andalucía, Preautonomía, 495.9.

Conscientes todos los asistentes de la carga simbólica y trascendencia histórica del momento que se estaba viviendo en Córdoba, se invitó a la hija del padre del andalucismo Blas Infante, María de los Ángeles Infante, a que estuviera presente en dicho acto.



La hija de Blas Infante, María de los Ángeles Infante, acompañada por el presidente de la Junta de Andalucía, Rafael Escuredo, y otros parlamentarios andaluces (entre ellos una de las pocas mujeres, Soledad Becerril), posan tras la bandera de Andalucía al término de la Asamblea de Parlamentarios Andaluces, celebrada en Córdoba del 28 de febrero y 1 de marzo de 1981. Foto Pablo Juliá. *Archivo General de Andalucía*, Consejería de la Presidencia, F.17.3082.

Una vez aprobado el texto, Rafael Escuredo, como presidente de la Junta de Andalucía, se lo entrega a Landelino Lavilla, presidente del Congreso de los Diputados, para su debate y aprobación en sede parlamentaria, tras lo cual debía someterse a Referéndum ante la ciudadanía andaluza. Pero eso es ya otro episodio de esta historia de la que continuaremos hablando y celebrando.

* * *

Referencias y recursos adicionales.

Como la bibliografía es muy abundante, optamos por destacar recursos accesibles en red y asequibles como primera aproximación.

- **Lecturas:**

- El Museo de la Autonomía de Andalucía dispone en su web para descarga gratuita una excelente síntesis ilustrada en cinco volúmenes de la Historia del Proceso Autonómico realizada por Salvador CRUZ ARTACHO, catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad de Jaén. Destacamos el volumen III, *Entre la Europa wilsoniana y el discurso bolchevique. La primera formulación del proyecto político (1916-1936)*, y el volumen IV *¡Libertad, Amnistía, Democracia y Autonomía! De la memoria dormida a la lucha y conquista de la Autonomía Política para Andalucía en la Transición Democrática (1939-1981)*, Sevilla, Centro de Estudios Andaluces, 2017.
- En junio de 2017 dedicamos otro de nuestros "Documentos del mes" a una de las propuestas de estatuto de autonomía facilitadas a la ponencia encargada de la redacción del borrador, en este caso la del Partido Carlista: *El modelo autonómico del Partido Carlista de Andalucía*.

- **Exposiciones virtuales:** el Archivo General de Andalucía extrajo de entre los documentos que custodia los más representativos y visualmente atractivos para la exposición *El camino de Andalucía a su Autonomía*, como parte de las "Maravillas de Andalucía" disponible en la plataforma Google Arts & Culture. También está disponible en nuestra web la exposición virtual *Los inicios del proceso autonómico andaluz en sus documentos*.

Ficha técnica.

- **Título:** Copia de anteproyecto de Estatuto de Autonomía para Andalucía
- **Código de referencia:**
 - ES.41188/Preautonomía//495
- **Fechas extremas:** 28.02.1981-01.03.1981
- **Volumen y soporte:** unidad documental compuesta

Selección documental, texto y referencias: Mateo A. Páez García



Junta de Andalucía

Consejería de Cultura
y Patrimonio Histórico



**ANIVERSARIO
AUTONOMÍA
ANDALUCÍA**